

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

11	NUMERO	10	A1
19	ES	21	477.916/9
22	FECHA DE PRESENTACION		20-2-79

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

PATENTE DE INVENCION

20 PRIORIDADES:		22 PAIS
31 NUMERO	23 FECHA	
27 FECHA DE PUBLICIDAD	31 CLASIFICACION INTERNACIONAL	32 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	A43D	
24 TITULO DE LA INVENCION		
PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN MAQUINAS MOLDEADORAS DE CALZADOS.-		
21 SOLICITANTE (S)		
D. EDMUNDO GONZALEZ VALDAYO.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Ctra. San Juan del Puerto. VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).		
22 INVENTOR (ES)		
El Sr. solicitante.		
23 TITULAR (ES)		
24 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

JF/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
 enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en unos
 perfeccionamientos introducidos en máquinas moldeadoras
 de calzados.

5 Los citados perfeccionamientos están realizados
 en máquinas del tipo de las que utilizan dos placas
 calefactadas interiormente y entre las cuales se intro
 duce la pieza a moldear por mediación de una cuchilla
 accionada a voluntad a través de un cilindro hidráulico
10 y/o neumático.

 Concretamente los perfeccionamientos a los que se
 refiere la Patente están encaminados a conseguir un me
 jor empuje de las placas calefactoras, de tal manera
 que cuando la piel es introducida entre dichas placas
15 por mediación de la cuchilla adecuada, no se produzcan
 retrocesos en los empujadores de dichas placas, siendo
 absorbido este pequeño retroceso por los amortiguadores
 dispuestos entre las placas empujadoras y las moldeado-
 ras.

20 Para complementar la presente memoria descriptiva,
 se acompaña un juego de dibujos donde se ha representado
 lo siguiente:

 La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral
 de una máquina moldeadora.

25 La figura 2ª corresponde a una vista en alzado
 frontal de la citada máquina moldeadora.

 La figura 3ª representa una vista en planta de la
 figura 2ª por el punto A.

30 Por último la figura 4ª corresponde a una vista
 en sección de la figura 3ª por su línea de corte B-C.

1

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la máquina moldeadora consta de un chasis (1) prismático que en su zona delantera dispone de un cuadro de mando (2), donde se ubican los interruptores de control, los indicadores de presión de los cilindros, temperaturas de las placas moldeadoras, etc, etc.

5

10

En la parte central posterior del chasis (1) se eleva una columna (3) que sirve de guía para la cuchilla (4). La guía (3) presenta superiormente un soporte (5) en el que se dispone la cuchilla (4), estando el citado soporte (5) solicitado hacia abajo por un cilindro hidráulico y/o neumático que se encuentra alojado en la zona interior del chasis (1).

15

El sistema empujador de las placas (6) se realiza mediante un cilindro (7) hidráulico y/o neumático, cuyo eje de empuje (8) presenta una articulación (9), necesaria para absorber las desviaciones que se produzcan en su extremo.

20

El extremo del eje (8) actúa en el interior de un cilindro (10) sobre un juego de ejes (11, 12, 13 y 14), todos ellos articulados entre sí.

25

El extremo del eje (11) se aloja en una pieza cilíndrica (15) de regulación. Cuando se actúa sobre la pieza (15), ésta hace que el recorrido de todos los ejes (11, 12, 13 y 14) aumenten o disminuyan. Igualmente existe un tornillo tope (16) para el eje (8).

30

El eje (14) queda conectado a una placa (17) portadora de la placa moldeadora (6) las cuales se unen mediante elementos (18).

Los elementos (18) pueden estar constituidos por

1 muelles convencionales situados entre la placa moldeadora (6) y la portadora (17), o bien por unos tacos de goma o incluso unos receptáculos con gas en su interior y con posibilidad de regular su presión.

5 Otra opción de constitución de estos elementos (18), es dejar la placa (17) estática, colocando unos pequeños cilindros hidráulicos y/o neumáticos en número de tres, en los lugares que están ocupados por cada elemento (18).

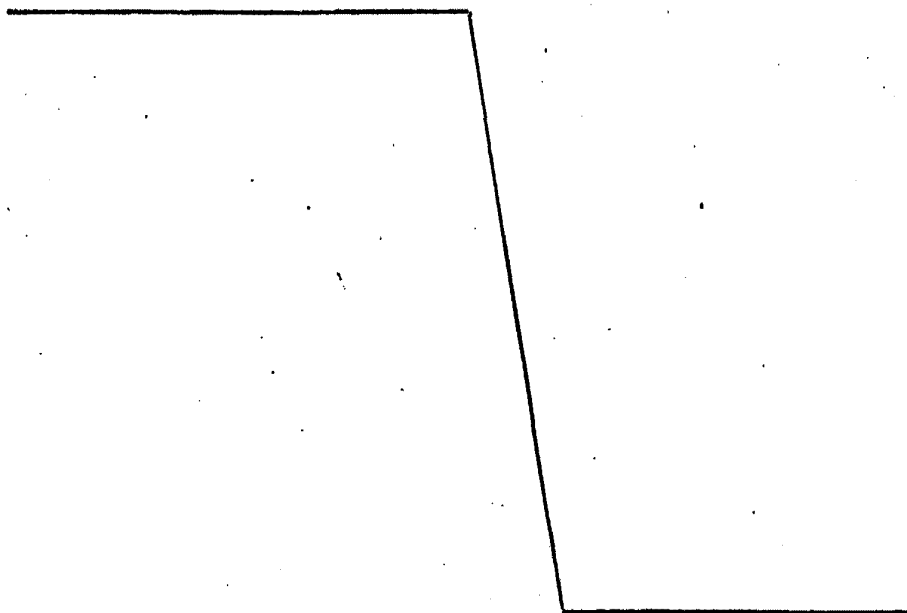
10 Cada uno de los cilindros está provisto de todo tipo de barómetros y controles para su normal funcionamiento.

15 El funcionamiento de todo el conjunto se realiza cuando el vástago (8) retrocede, provocando que todos los ejes (11, 12, 13 y 14) retrocedan y en consecuencia retroceda también la placa (6). Al volver a su posición inicial el eje (8), la placa (6) volverá a su posición también inicial.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN MAQUINAS

MOLDEADORAS DE CALZADOS, que siendo dichas máquinas del tipo de las que utilizan dos placas calefactadas interiormente y entre las cuales se introduce la piel a moldear por mediación de una cuchilla accionada a voluntad a través de un cilindro hidráulico y/o neumático, esencialmente se caracterizan porque, sobre una estructura soporte paralelepípedica, y en una primera opción, se disponen dos conjuntos simétricos portadores de las placas calefactoras, constituyéndose cada uno de ellos por un cilindro en el que internamente se localiza un juego de palancas accionadoras de un nuevo cilindro que se mueve telescópicamente en el seno del anterior originándose dicho movimiento por la acción de un cilindro hidráulico y/o neumático ejecuta sobre la articulación del juego de palancas, de manera que el pequeño retroceso que se origina al introducir la piel entre las placas lo absorben o bien unos muelles de compresión, o bien unos tacos de goma o bien unos receptáculos con gas en su interior y con posibilidad de regular su presión; en una segunda opción se ha previsto suprimir lo antes enunciado y sustituirlo por unos cilindros hidráulicos y/o neumáticos, generalmente tres que son los encargados de conseguir los efectos antes enumerados, de manera que cada uno de ellos va provisto de un manorreductor y controles externos para regular tanto su recorrido como su presión.

2.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN MAQUINAS

MOLDEADORAS DE CALZADOS, según reivindicación 1, que se caracterizan porque la estructura soporte presenta

1 en su zona posterior, un resalte guía del brazo de la
cuchilla, así como, oquedades aptas para el normal fun-
cionamiento de toda la máquina, y por último y adosado
a su zona delantera un pupitre de control y mando.

5 3.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN MAQUINAS
MOLDEADORAS DE CALZADOS, según reivindicación 1, que se
caracterizan porque, un extremo del juego de palanca
queda alojado en la cara exterior del cilindro a tra-
vés de un tornillo hueco, de regulación, y el extremo
10 final sobre la cara interna del segundo de los cilindros,
habiéndose previsto que tanto el vástago de cilindro
de presión como las palancas queden unidas por articula-
ciones fácilmente desplazables.

15 4.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita:
PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN MAQUINAS MOLDEADORAS
DE CALZADOS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 febrero 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.D.



25

30

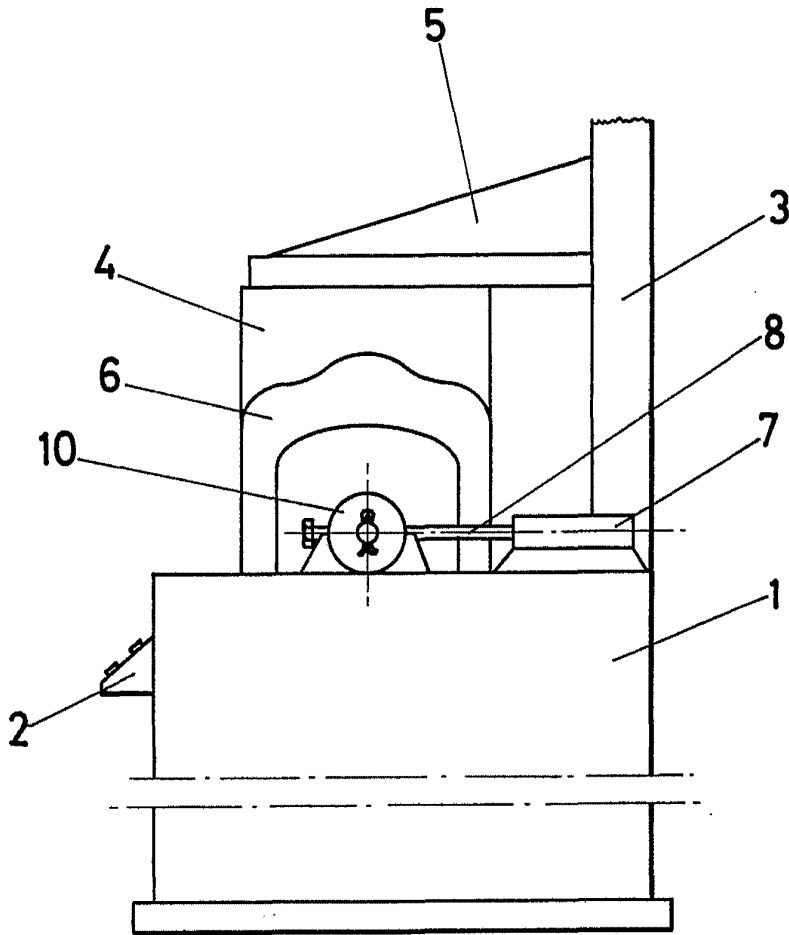


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Febrero de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.

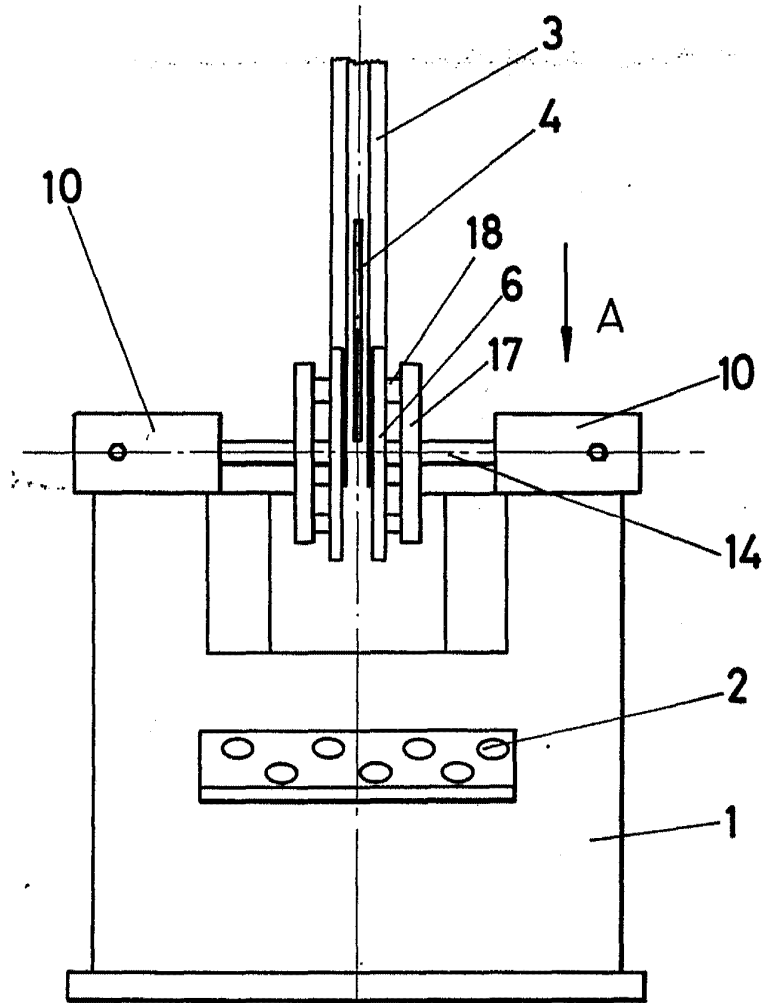


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Febrero de 1979.

BERNARDO UNGRIA

R. P.

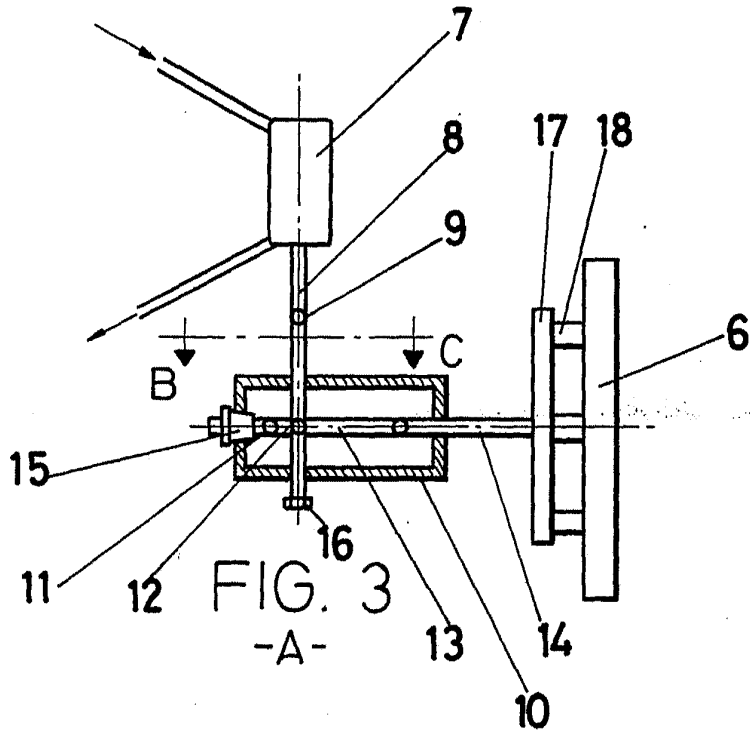


FIG. 3
-A-

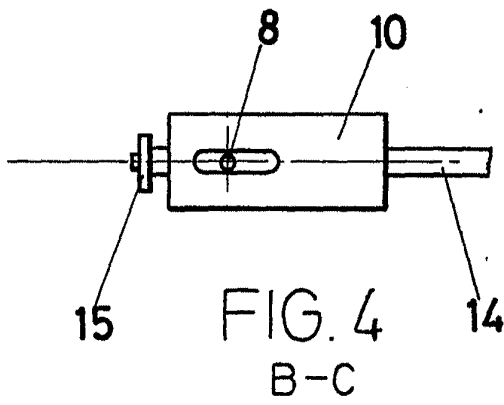


FIG. 4
B-C

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Febrero de 1979

BERNARDO UÑEDA
P. P.